

Miércoles, 31 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 03/2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2025, de la entidad de Hernán-Pérez, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre diferentes Áreas de Gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	220.00	Administración general. Ordinario No inventariable.	56.268,00 €	30.672,08 €	25.595,92 €
		TOTAL		30.672,08 €	



Miércoles, 31 de diciembre de 2025

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
412	623.00	Mejora estructuras agrarias. Adquisición de grada.	3.192,92 €	4.672,08 €	7.865,00 €
433	600.00	Desarrollo empresarial. Inversión en terrenos.	0,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €
TOTAL				30.672,08 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hernán Pérez, 26 de diciembre de 2025
Pablo Iglesias Ordóñez
ALCALDE - PRESIDENTE

